



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Edificio del Café PH
Demandado	Enrique Emilio Ros Pérez
Radicado	05001 4003 013 2022 00409 00
Auto	Interlocutorio No. 886
Asunto	Autoriza retiro de la demanda

Téngase en cuenta que Juzgado 12 Civil Municipal de Medellín se declaró impedido para conocer el proceso con radicado 05001 40 03 **012 2019 01031** 00 y resolvió remitirlo para que esta judicatura continuara con el trámite del mismo.

En atención a lo anterior, este Despacho procedió a conocer del proceso conservando el mismo radicado de origen, no obstante, se observa en el expediente que por error se le asignó nuevo radicado, el de la referencia, generando la existencia de dos procesos a la par con las mismas partes, hechos y pretensiones.

Ahora bien, mediante escrito del 03 de marzo de 2023 visible en archivo 06MemorialRetiroDemanda, la abogada de la parte demandante allegó escrito en el que solicita el retiro de la demanda con radicado 05001 4003 013 **2022 00409** 00, misma que es procedente en virtud a los presupuestos normativos del artículo 92 del C.G. del P., finalmente, respecto a las medidas cautelares decretadas inicialmente por el Juzgado 12 Civil Municipal de Medellín, debe señalarse que continúan vigentes y no se hace necesario levantarlas, toda vez se seguirán tramitando en esta dependencia bajo el radicado 05001 4003 **012 2019 01031** 00, así las cosas, la suscrita Juez Trece Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el retiro de la demanda en el presente Proceso Ejecutivo Singular instaurado por **Edificio del Café PH** en contra de

Enrique Emilio Ros Pérez con radicado 05001 40 03 013 2022 00409 00.

SEGUNDO: Toda vez que el mismo proceso se está tramitando bajo el radicado 05001 40 03 **012 2019 01031** 00, no hay documentos para entregar, se ordena el archivo de la misma, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 039 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 07 DE MARZO DE 2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **442629ea570bbd8a23bb963d7f59f3b79dc9c8b350fa9ae7363b7958d0ef098f**

Documento generado en 06/03/2023 10:32:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>